

16111/2

2

Subasta para el 27 de Agosto -
to - de 1897

Administración Subalterna de Bienes y Derechos del Estado de *partido de Camarero de Litra*

NOTA DEL RESULTADO DE LA SUBASTA CELEBRADA EN EL DIA DE HOY

SUBASTAS.....	NÚMERO del inventario	FINCAS	DENOMINACIÓN	PUEBLO donde radican las fincas	Procedencia	CABIDA EN			TASACIÓN EN				TIPO de la subasta	CANTIDAD del remate		REMATANTES
						Hectáreas...	Alas...	Centímetros...	VENTA		RENTA			Pesetas	Cts.	
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
3ª	251	Urbana	Hacienda Navarrete	Citadilla	Propios	„	4	80	15000.	600.	10500.	10500.	10500.	„	Librado Lina M. M.	
Camarote 27 de Agosto de 1894																
El Admin. interin																
Fernando Encubi																
El Escribano																
Fran - Linares																

NOTA DEL RESULTADO DE LA SUBASTA CELEBRADA EN EL DIA DE HOY

SUBASTAS	NÚMERO del inventario	FINCAS	DENOMINACIÓN	PUEBLO donde radican las fincas	Procedencia	CABIDA EN			TASACIÓN EN				TIPO de la subasta	CANTIDAD del remate		REMATANTES		
						Hectáreas...	Áreas...	Centísimas...	VENTA		RENTA			de la subasta			del remate	
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
3ª	254	Urbana	Molino. huminero	Estadillo	Propio				15000		600		10.500			Jiri Pastor D		
4ª	1738	Rústica	La bobia	Faidin	id	277	92	48	6800		200		3740					
4ª	1738	id	Moncalvos	id	id	188	18	91	4700		160		2585					
4ª	1738	id	Placeta	id	id	94	13	88	2350		100		129250					
3ª	91	id	Grande de males	Ballobar	Estado				2157		750		525					
3ª	92	id	Valchapi	id	id	2	25		650		30		45535					
3ª	120	id	Regalicias	id	id				933		564		23		29480			
3ª	133	id	Ctra de Conales	id	id				953		185		8		12950			
3ª	143	id	Quercos	id	id				446		235		10		16450			
3ª	144	id	Mohumay	id	id				9297		257		9		17990			
3ª	146	id	Las Olivas	id	id	4	00	47	1375		55		96250					
3ª	147	id	Sabinel	id	id	4	57	40	1200		48		840					
3ª	27	id	Urrutia	id	id				7151		150		6		105			
3ª	145	id	Cuarta Litonon	id	id	4	43	51	875		25		61250					
3ª	47	Urbana	Calle del Centillo	id	id				200		15		210					
3ª	60	id	Calle del Teleno	id	id				360		20		552					
3ª	61	id	Calle del Torro	id	id				325		16		22750					
Presca 27 Agosto de 1897 El Alcaide de Pines del Alto Rafael Jorcas El Jefe del 1º interino Majimiliano Jorcas de Agüero El Encubado Juan de Capicera																		

GOBIERNO DE ARAGON

El Jefe del 1º interior
Majimiliano Fernández
de Aguirre

Presca 27 Agosto de 1897
El Jefe de Puestos del 1º interior
Rafael Aguirre

El Encarcelado
Juan de Aguirre

Señor Don Director General de
Propiedades

Señor Don

Perigo el honor de llevara V. E.
la adjunta nota del resultado
de la subasta celebrada en
el dia de hoy en esta Capital
a los efectos prevenidos

Dios guarde a V. E. su D. A.
Huesca 20 - 1 - 1894

[Firma]

M. Sr. Director genl de
Prop. y Direccion del Estado

En 8 Octubre 1897

Sr. Sr.

Le suplico honro de elevar
a V. Sr. los testimonios
de remate relativos a la sabro-
ta que tuvo lugar el día 28
de septiembre último por que
se pago de la del partido de
Jugo por no haberse celebra-
do en el mismo, en virtud de
haberse efectuado a través los
ejemplares del Boletín que
se le remitieron a la vez

Hecho

de aquel partido
dio a esta Presidencia
cuya falta noté y
al momento se
subyugó al nuevo
rascarse en el
do para el acto de
que a los demás pinguos los
asi aparece de los informes que
los que fueran fincas que como
ponda a aquel partido se con-
ciencia de nuevo inmediatamente

M. Sr. de Estrella

En 24 Sept 1897

Pongamos en conocimiento
de V. Sr. que un este hecho
se efectuó el pago
del tercio de los
hombres de esta Villa segun
hecho en virtud de V. Sr. de
Agosto último el vecino de
la misma D. Liberto Lina-
rès.

Dr.
L



ADMINISTRACION SUBALTERNA
DE
BIENES DEL ESTADO
DEL
Partido de Tamarite

96^a / 186

Adjunto tengo el ho-
nor de remitir a V. la
nota del resultado
de la subasta de fin-
cas celebrada hoy en
este partido judicial

Dios gué a V. m. p. a. l.
Tamarite a 27 de
Agosto de 1897

El Administrador

J. Escrivá

Gr. Admin. de Bienes del Estado
de la provincia

Alcalá

Argentea

Estadilla

Bienes de Corporaciones civiles - Urbana
Tercera subasta - Mayor cuantía

Número 281 del inventario: Un molino harinero perteneciente a los propios de Estadilla, que linda al N. con caserío, S. y O. acedquia y al E. otra acedquia y propiedades particulares, enclavado dentro de su término.

Está distante de la población unos 4 kilómetros a la región SO., cuyo artefacto es movido por las aguas del río Esera, que se toman a unos 9 kilómetros de su emplazamiento en el sitio titulado la Boquera, por bajo de la presa del Canal de Aragón y Cataluña.

La presa de este molino se halla formada por una estacada y piedra suelta, cuyo cauce consta de una corriente constante hasta el depósito que precede al edificio, con un salto máximo de 3 metros 60 centímetros. La maquinaria la constituyen 3 rodets de madera con arboles, de hickory, una piedra francesa y otra del país y una limpia sistema belga del mismo país, reducido, constando el edificio de carbato para los motores, planta baja donde se hallan instaladas las piedras, limpio, cuadra, proalga, cuejera y zaguán, con dos escaleras: el principal está formado por un granero, dos cuartos, dos alcobas, cocina y comedor. Las paredes de cerramiento están formadas de mampostería ordinaria, una mitad de nueva construcción y lo restante bastante deteriorado, con pisos y cubierta de madera y boquerilla, con teja árabe en esta última.

La figura de este molino es un polígono irregular de 81 metros, 43 centímetros superficiales, edificado de una sola planta y 123 metros 71 centímetros de bajo y principal; además de la extensión de 4 áreas, 80 centiareas, que ocupa el huerto de terreno regadio, de segunda calidad, presa cauce de conducción y socar inferior con su correspondiente espacio necesario para la limpia, servidumbres, desagües y sobadero.

Subasta en Fermentes, Mayor y Menor
Licitación de Juan Pablo Reyes

el volumen del agua necesaria como fuerza motriz.

Los peritos, D. Zacaria, Perito Rodriguez, Maestro de obra, y D. Rafael Pison practico; teniendo en cuenta el valor del solar, el de los materiales, y jornales, en la localidad, clase de maquinaria y fabrica, de que consta, movimiento de tierra, estado de conservación, salto de agua, posición topográfica, local y demás, derechos y obligaciones, que trae consigo la concesión otorgada, incluyendo el gravamen del agua para el riego, la aprecio en venta en 15000 pesetas, y en renta anual en 3000 pesetas, capitalizado en 110800, salió a primera subasta teniendo en cuenta las cargas por las 15000 pesetas de su tasación y no habiendo resultado portor en esta ni en la segunda que celebró en 16 de Junio último salió a tercera por 10500 pesetas, que es el 70 p/o del tipo de la primera.

Importa el 5 p/o para el depósito 525 ptas

Nota 1ª Este artefacto se halla gravado en el derecho que tienen los regantes, á disponer libremente del agua con el único objeto de emplearla para riego.

2ª Tambien se halla gravado con un censo perpetuo á favor del Censo de Arque de Hija de 235 pesetas, 29 céntimos.

3ª La limpia, sostenimiento y reparación de la acequia molinar desde la Boquera inclusive al llamado fuer to de Proutou, en término de Estadilla, así como la presa de raudal de cuenta del comprador y del dueño llamado del Molino de Jour, sito en la partida de Arie, del término municipal de Estadilla por igual parte, y desde el dicho puerto de Proutou, hasta principio de la partida Arie, sólo del comprador.

OFICIAL

IES NACIONALES

IA DE HUESCA.

gas y pastos. Fué tasada por los peritos agrimensores D. José Blanco Ramiro y D. Francisco Blanco Cid, en renta 300 pesetas y en venta en 13.275 de las que rebajado el 5 por 100 quedan 9.292'50 pesetas, por cuyo tipo sale a subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 464 pesetas 50 céntimos.

4119 Núm. 1738 del inventario.—Un monte denominado «La Coba» sito en término de Zaidin, procedente del común de vecinos del mismo; linda por N. con monte de la Encomienda, por E. el de Chiminells, por S. con las partidas del Regal y Moncalvos y por O. con cabañera general.

Mide una extensión superficial de 1032 hectáreas, 2 áreas, 69 centiáreas de las que 744 hectáreas 40 áreas 21 centiáreas, pertenecen a propiedades particulares, según resulta de la relación unida al expediente sacada del catastro de 1863, no obstante de quedar sujetas al resultado del expediente que se forme, para acreditar debidamente la legitimidad de ellas, 10 hectáreas 20 áreas que ocupan los caminos y sendas, quedando para la venta una superficie de 77 hectáreas 92 áreas 48 centiáreas, equivalentes a 3888 fanegas del marco provincial, las cuales la constituyen los trozos de terreno inculto, diseminados en el monte y las roturaciones arbitrarias que no constan en la relación citada.

El terreno inculto es de tercera calidad, no existiendo en él arbolado alguno, produciendo únicamente millo, ontina y aliaga, algún esparto y pastos. Fué tasado por los peritos agrimensores D. José Blanco Ramiro y D. Francisco Blanco Cid, en renta, en 200 pesetas anuales y en venta en 6800 pesetas de las que se rebaja el 5 por 100, quedando para esta subasta 3760 pesetas, por cuyo tipo sale a subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 187 pesetas.

4120 Núm. 1738 del inventario.—Un monte denominado «Moncalvos», sito en los términos de Zaidin, procedente del común de vecinos del mismo, que linda al N. con partida o monte de Coba, por E. con monte de Chiminells y partida de Valmaña, S. la partida de Bufarras y O. barranco de la Clamor.

Su extensión superficial es de 626 hectáreas 56 áreas 25 centiáreas, de las que 429 hectáreas 87 áreas 1 centiáreas, pertenecen a propiedades particulares, según resulta de la relación unida al expediente sacada del catastro de 1863, no obstante de quedar sujetas al resultado del expediente que se forme para acreditar debidamente la legitimidad de ellas; y 8 hectáreas 0 áreas que ocupan los caminos y sendas, quedando para la venta 188 hectáreas 18 áreas 91 centiáreas, equivalentes a 2631 fanegas, 4 almudes del marco provincial, que las constituyen los terrenos incultos que existen en otro monte y las roturaciones arbitrarias que no constan en la relación expresada.

El terreno inculto es de tercera clase, no existiendo en él arbolado alguno y únicamente produce tomillo,

4204 Núm. 147 del inventario.—Un campo de secano en dicho término, partida de Sabinal, de 4 hectáreas, 57 áreas 70 centiáreas, que linda por N. con pupilos de Lorenzo Gurrea, E. y O. viuda de Esteban Azlor, y S. Francisco Enrech Alberola.

Adjudicada al Estado por dicho Juzgado que la embargó a Francisco Escuder Alberola.

Tasado en renta por dichos peritos en 48 pesetas, y en venta en 1.200 de las que se rebaja el 5 por 100 quedando 1140 pesetas por cuyo tipo sale a subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 42 pesetas 50 céntimos.

4205 Núm. 27 del inventario.—Un campo secano en dicho término partida de Omprío; de 71 áreas 51 centiáreas, linda por N., Ignacio Alegre; por S., José

2
ontina, aliaga y pastos; fué tasado por los peritos agrimensores D. José Blanco Ramiro y D. Francisco Blanco Cid en renta en 160 pesetas anuales, y en venta en 4700 pesetas, que rebajado el 30 por 100 quedan 3090 pesetas por cuyo tipo sale a subasta. Importa el 5 por 100 para el depósito 129 pesetas 50 céntimos.

4121 Núm. 1738 del inventario.—Un monte denominado «Placeta», sito en término de Zaidín, procedente del común de vecinos del mismo, que linda al N. con partida de Regal, E. barranco de la Clamor, Sur partida del Bedadet, y O. cabañera general.

Su extensión superficial es la de 491 hectáreas 52 áreas 69 centiáreas de las que 389 hectáreas 96 áreas 81 centiáreas, pertenecen a propiedades particulares según resulta de la relación que se halla unida al expediente sacado del catastro de 1863 las cuales quedan no obstante sujetas a lo que resulte del expediente que se forme para acreditar su legitimidad, y 7 hectáreas 42 áreas que ocupan los caminos y sendas; quedando para la venta 94 hectáreas 13 áreas 88 centiáreas equivalentes a 1316 fanegas 5 almudes del marco provincial. Esta superficie la constituye los trozos de terreno incultos que existen en este monte y las roturaciones arbitrarias que no constan en la relación citada.

El terreno inculto es de tercera clase y no existe en él arbolado alguno y produce solo, tomillo, ontina, aliaga y pastos.

Fuó tasado por los peritos agrimensores D. José Blanco Ramiro y D. Francisco Blanco Cid, en 100 pesetas en renta anual, y en venta en 2350 pesetas de las que se rebaja el 30 por 100, quedando en 1645 pesetas, por cuyo tipo sale a subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 64 pesetas 62 céntimos.

BALLOBAR

PARTIDO DE FRAGA

Menor cuantía

Estado.—3.ª Subasta

4197 Núm. 91 del inventario.—Un campo de regadío, sito en los términos de Ballobar y su partida Cruz de Canales, de 31 áreas y 57 centiáreas; linda Norte con Joaquín Sasot, E. camino, S. viuda de Manuel Otto, O. Roque Uria; contiene cinco olivos. Tasado por los peritos, el científico D. José Blanco y el práctico D. Juan Pomar, en 30 pesetas en renta y en venta en 750 pesetas de los que se rebaja el 30 por 100, quedando 525 pesetas, por cuyo tipo sale a subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 26 pesetas 41 céntimos.

4198 Núm. 92 del inventario.—Un campo de secano, sito en dicho término, partida de Val-Draga, de 2 hectáreas 25 centiáreas; linda por N. E. y O. con terreno inculto, por S. con Cosme Planas. Tasado por dichos peritos, en renta en 26 pesetas y en venta en 650 pesetas; de las que se rebaja el 30 por 100, quedando 455 pesetas 50 céntimos, por cuyo tipo sale a subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito 22 pesetas 37 céntimos.

Estas dos fincas fueron adjudicadas al Estado por el Juzgado de Instrucción de Fraga que las embargó a Justo Carrera por causa criminal que le siguió.

4199 Núm. 120 del inventario.—Un campo de regadío en dicho término, partida de las Regalicias, de 9 áreas 53 centiáreas; que linda por N. con José Castell, por E. con Francisco Fumanal, por S. con Fernando Navarro, y por O. con Bartolomé Sasot. Tasado por dichos peritos en 23 pesetas en renta y en venta en 564 pesetas de las que se rebaja el 30

áreas 14 centiáreas, de las que 1010 hectáreas 9 áreas, pertenecen a propiedades particulares, según resulta de la relación que obra en el expediente, sacadas del catastro de 1863; no obstante de quedar éstos sujetos a acreditar debidamente la legitimidad de ellas, y 75 hectáreas 64 áreas que ocupan los caminos y sendas, quedando por lo tanto una superficie enagenable de 531 hectáreas 29 áreas 16 centiáreas, equivalentes a 7476 fanegas 7 almudes del marco provincial.

Esta superficie la constituyen los terrenos incultos, diseminados en el monte y las demás roturaciones arbitrarias que no constan en la relación citada. El terreno inculto es de tercera clase, sin que exista en él arbolado alguno y solo produce tomillo, ontina, aliaga

2821. 11. 1863. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000. 1001. 1002. 1003. 1004. 1005. 1006. 1007. 1008. 1009. 1010. 1011. 1012. 1013. 1014. 1015. 1016. 1017. 1018. 1019. 1020. 1021. 1022. 1023. 1024. 1025. 1026. 1027. 1028. 1029. 1030. 1031. 1032. 1033. 1034. 1035. 1036. 1037. 1038. 1039. 1040. 1041. 1042. 1043. 1044. 1045. 1046. 1047. 1048. 1049. 1050. 1051. 1052. 1053. 1054. 1055. 1056. 1057. 1058. 1059. 1060. 1061. 1062. 1063. 1064. 1065. 1066. 1067. 1068. 1069. 1070. 1071. 1072. 1073. 1074. 1075. 1076. 1077. 1078. 1079. 1080. 1081. 1082. 1083. 1084. 1085. 1086. 1087. 1088. 1089. 1090. 1091. 1092. 1093. 1094. 1095. 1096. 1097. 1098. 1099. 1100. 1101. 1102. 1103. 1104. 1105. 1106. 1107. 1108. 1109. 1110. 1111. 1112. 1113. 1114. 1115. 1116. 1117. 1118. 1119. 1120. 1121. 1122. 1123. 1124. 1125. 1126. 1127. 1128. 1129. 1130. 1131. 1132. 1133. 1134. 1135. 1136. 1137. 1138. 1139. 1140. 1141. 1142. 1143. 1144. 1145. 1146. 1147. 1148. 1149. 1150. 1151. 1152. 1153. 1154. 1155. 1156. 1157. 1158. 1159. 1160. 1161. 1162. 1163. 1164. 1165. 1166. 1167. 1168. 1169. 1170. 1171. 1172. 1173. 1174. 1175. 1176. 1177. 1178. 1179. 1180. 1181. 1182. 1183. 1184. 1185. 1186. 1187. 1188. 1189. 1190. 1191. 1192. 1193. 1194. 1195. 1196. 1197. 1198. 1199. 1200. 1201. 1202. 1203. 1204. 1205. 1206. 1207. 1208. 1209. 1210. 1211. 1212. 1213. 1214. 1215. 1216. 1217. 1218. 1219. 1220. 1221. 1222. 1223. 1224. 1225. 1226. 1227. 1228. 1229. 1230. 1231. 1232. 1233. 1234. 1235. 1236. 1237. 1238. 1239. 1240. 1241. 1242. 1243. 1244. 1245. 1246. 1247. 1248. 1249. 1250. 1251. 1252. 1253. 1254. 1255. 1256. 1257. 1258. 1259. 1260. 1261. 1262. 1263. 1264. 1265. 1266. 1267. 1268. 1269. 1270. 1271. 1272. 1273. 1274. 1275. 1276. 1277. 1278. 1279. 1280. 1281. 1282. 1283. 1284. 1285. 1286. 1287. 1288. 1289. 1290. 1291. 1292. 1293. 1294. 1295. 1296. 1297. 1298. 1299. 1300. 1301. 1302. 1303. 1304. 1305. 1306. 1307. 1308. 1309. 1310. 1311. 1312. 1313. 1314. 1315. 1316. 1317. 1318. 1319. 1320. 1321. 1322. 1323. 1324. 1325. 1326. 1327. 1328. 1329. 1330. 1331. 1332. 1333. 1334. 1335. 1336. 1337. 1338. 1339. 1340. 1341. 1342. 1343. 1344. 1345. 1346. 1347. 1348. 1349. 1350. 1351. 1352. 1353. 1354. 1355. 1356. 1357. 1358. 1359. 1360. 1361. 1362. 1363. 1364. 1365. 1366. 1367. 1368. 1369. 1370. 1371. 1372. 1373. 1374. 1375. 1376. 1377. 1378. 1379. 1380. 1381. 1382. 1383. 1384. 1385. 1386. 1387. 1388. 1389. 1390. 1391. 1392. 1393. 1394. 1395. 1396. 1397. 1398. 1399. 1400. 1401. 1402. 1403. 1404. 1405. 1406. 1407. 1408. 1409. 1410. 1411. 1412. 1413. 1414. 1415. 1416. 1417. 1418. 1419. 1420. 1421. 1422. 1423. 1424. 1425. 1426. 1427. 1428. 1429. 1430. 1431. 1432. 1433. 1434. 1435. 1436. 1437. 1438. 1439. 1440. 1441. 1442. 1443. 1444. 1445. 1446. 1447. 1448. 1449. 1450. 1451. 1452. 1453. 1454. 1455. 1456. 1457. 1458. 1459. 1460. 1461. 1462. 1463. 1464. 1465. 1466. 1467. 1468. 1469. 1470. 1471. 1472. 1473. 1474. 1475. 1476. 1477. 1478. 1479. 1480. 1481. 1482. 1483. 1484. 1485. 1486. 1487. 1488. 1489. 1490. 1491. 1492. 1493. 1494. 1495. 1496. 1497. 1498. 1499. 1500. 1501. 1502. 1503. 1504. 1505. 1506. 1507. 1508. 1509. 1510. 1511. 1512. 1513. 1514. 1515. 1516. 1517. 1518. 1519. 1520. 1521. 1522. 1523. 1524. 1525. 1526. 1527. 1528. 1529. 1530. 1531. 1532. 1533. 1534. 1535. 1536. 1537. 1538. 1539. 1540. 1541. 1542. 1543. 1544. 1545. 1546. 1547. 1548. 1549. 1550. 1551. 1552. 1553. 1554. 1555. 1556. 1557. 1558. 1559. 1560. 1561. 1562. 1563. 1564. 1565. 1566. 1567. 1568. 1569. 1570. 1571. 1572. 1573. 1574. 1575. 1576. 1577. 1578. 1579. 1580. 1581. 1582. 1583. 1584. 1585. 1586. 1587. 1588. 1589. 1590. 1591. 1592. 1593. 1594. 1595. 1596. 1597. 1598. 1599. 1600. 1601. 1602. 1603. 1604. 1605. 1606. 1607. 1608. 1609. 1610. 1611. 1612. 1613. 1614. 1615. 1616. 1617. 1618. 1619. 1620. 1621. 1622. 1623. 1624. 1625. 1626. 1627. 1628. 1629. 1630. 1631. 1632. 1633. 1634. 1635. 1636. 1637. 1638. 1639. 1640. 1641. 1642. 1643. 1644. 1645. 1646. 1647. 1648. 1649. 1650. 1651. 1652. 1653. 1654. 1655. 1656. 1657. 1658. 1659. 1660. 1661. 1662. 1663. 1664. 1665. 1666. 1667. 1668. 1669. 1670. 1671. 1672. 1673. 1674. 1675. 1676. 1677. 1678. 1679. 1680. 1681. 1682. 1683. 1684. 1685. 1686. 1687. 1688. 1689. 1690. 1691. 1692. 1693. 1694. 1695. 1696. 1697. 1698. 1699. 1700. 1701. 1702. 1703. 1704. 1705. 1706. 1707. 1708. 1709. 1710. 1711. 1712. 1713. 1714. 1715. 1716. 1717. 1718. 1719. 1720. 1721. 1722. 1723. 1724. 1725. 1726. 1727. 1728. 1729. 1730. 1731. 1732. 1733. 1734. 1735. 1736. 1737. 1738. 1739. 1740. 1741. 1742. 1743. 1744. 1745. 1746. 1747. 1748. 1749. 1750. 1751. 1752. 1753. 1754. 1755. 1756. 1757. 1758. 1759. 1760. 1761. 1762. 1763. 1764. 1765. 1766. 1767. 1768. 1769. 1770. 1771. 1772. 1773. 1774. 1775. 1776. 1777. 1778. 1779. 1780. 1781. 1782. 1783. 1784. 1785. 1786. 1787. 1788. 1789. 1790. 1791. 1792. 1793. 1794. 1795. 1796. 1797. 1798. 1799. 1800. 1801. 1802. 1803. 1804. 1805. 1806. 1807. 1808. 1809. 1810. 1811. 1812. 1813. 1814. 1815. 1816. 1817. 1818. 1819. 1820. 1821. 1822. 1823. 1824. 1825. 1826. 1827. 1828. 1829. 1830. 1831. 1832. 1833. 1834. 1835. 1836. 1837. 1838. 1839. 1840. 1841. 1842. 1843. 1844. 1845. 1846. 1847. 1848. 1849. 1850. 1851. 1852. 1853. 1854. 1855. 1856. 1857. 1858. 1859. 1860. 1861. 1862. 1863. 1864. 1865. 1866. 1867. 1868. 1869. 1870. 1871. 1872. 1873. 1874. 1875. 1876. 1877. 1878. 1879. 1880. 1881. 1882. 1883. 1884. 1885. 1886. 1887. 1888. 1889. 1890. 1891. 1892. 1893. 1894. 1895. 1896. 1897. 1898. 1899. 1900. 1901. 1902. 1903. 1904. 1905. 1906. 1907. 1908. 1909. 1910. 1911. 1912. 1913. 1914. 1915. 1916. 1917. 1918. 1919. 1920. 1921. 1922. 1923. 1924. 1925. 1926. 1927. 1928. 1929. 1930. 1931. 1932. 1933. 1934. 1935. 1936. 1937. 1938. 1939. 1940. 1941. 1942. 1943. 1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949.

En Huesca 1897

- Delegado -

En cumplimiento de cuanto queda ordenado por el anterior
 Decreto, se ha procedido a la venta de anteriores, relativos
 a las fincas que fueron adjudicadas al Estado por el
 de remate hecho en el mes de Agosto por el Sr. D. Juan
 de los Rios, siendo adju. subalterno de los Rios, de
 lo que se ha podido venir en conocimiento de los
 siguientes y que se contienen

| 5 ^a | 1 ^a | 2 ^a | 3 ^a | 4 ^a | 6 ^a | 7 ^a |
|--|---|---|--|---|---|---|
| N.º del
inscripción
de M.º
del Estado | La proceden-
cia | Fecha de la
adjudicación
y su acuerdo | Clase de la
finca y ter-
mino de
redención | Si es en cen-
tes. y linderos
civiles | Valoración
que se dio
al linderos
enclavados | Cantidad
en q.º fue-
ron
adjudicados |
| 764 | Se embargó hecho a la finca de los Rios por haber
rematado albaranes en un yacimiento como
adju. subalterno de los Rios | 26 Novbre 1879 | Plaza de
abasto. sito
en terminos
de el termino | Tiene 4 cuas
17 cent. linderos
por
O. con for
de los Rios, M.
Vicente Tejedor
O. Anbr abasto
de N. Via publica | 450 00 | 505 00 |
| 765 | | 26 Novbre 1879 | Campo
en Glorioso
terminos
de el termino | Tiene 17 hect.
72 cuas 51 cent.
linderos por O. p.
de los Rios, M. Comina
de el termino | 1.000 00 | 4500 00 |
| 304 | | 20 Septbr 1880 | Siembra en
2 pozos
en los mi-
nos terminos | Siembra en
2 pozos
en los mi-
nos terminos
de el termino | 1.750 00 | 1.005 00 |
| 305 | | 20 Abril 1881 | Casa Calle
de San Antonio
en el termino | Casa Calle
de San Antonio
en el termino
de el termino | 7.500 00 | 4.060 00 |
| | | 21 Mayo 1881 | Casa Calle
Mayor n.º
26 en el termino | Casa Calle
Mayor n.º
26 en el termino
de el termino | 2.625 00 | 1.535 00 |

N.º 764 - Huerto (Plaza de Obispo) en Alcañón
Vendido en 4 octubre 1879 a D. Pedro Colmenero
en 105 p.
Tauxación 750 p.

N.º 765 - Campo nuevo (Partido Guesón) en D.
Vendido en 4.500 p. a D. Juan Abenro en 4 octubre 1879
to
Tauxación 1.000 p.

N.º 304 Pajarera y sembro
Vendido en 12 agosto 1880 a Mariano
González en 1605 p.
Tauxación - 1.750 p.

N.º 305 Casa Calle de S. Ant. n.º 17
Vendido en 15 marzo 1881 a D. Elgueta Casayús
en 4.060 p.
Tauxación 7.500

N.º 306 Casa Calle Mayor n.º 25.
Vendido en 25 febr 1881 a Mariano González
en 1.125 p.
Tauxación 2.625 p.

La pretensión 3.^a 2.^a no pueden
contarse por esta oficina, ~~en tanto~~
~~de que respecto del Sr. por no existir el~~
expediente de insentimiento donde debe obrar
el bonario o diligencia de la certificación
que ineludablemente se expedirán a tenor
de lo mandado por el R. D. N. de octubre
de 1864, ~~por tanto respecto al Sr.~~
por no ser esta dependencia la que en-
tendi y ~~deber~~ en un poder los expedien-
tes al cumplimiento y en la Admin-
istración y
el 10.^{no} ~~de la oficina de los nombrados~~
~~se envía a la oficina de los nombrados~~
ahora en esta oficina los cuantos a que se refe-
re. Los cuantos por esta Admin. se pueden
formar V. S. representando a la central
que celebras.
Atm. 12 Agosto 89

Al Sr. Ingeniero de P. y C. de
del Estado

En 12 de Agosto de 1897

Excmo.

Quiero acordar de nuevo a
del N.º 4 ejemplares del Boletín
of. de Ventas n.º 527 en el que
se menciona subasta para el día 27
del actual.

En la
caf

Ala Jueces de 1.ª instancia
de Fraga Bovera y Huesca

En 16 de Agosto 1897

Ala efecto reglamento
no tengo el gusto de
remite a V.ª ejemplares
del Boletín oficial
de ventas n.º 527 en el
que se menciona subasta
para el día 27 del
actual.

Desa recibo luego a V.ª
de aviso.

En la

caf

Mos Vuestro de Ciudad de
din - Pallobar - Jon - Estado - el
grado Perbato -

En 16 Agosto de 1897

Para que en su de los
mayor publicadas priba
permite a V. de los plares del
del Boletín oficial de ventas
nº 127 en el que se menciona
subasta por el 27 del mismo
del recibo de la presente de
avisos a vuelta de correo,

Recy. Din V.



Recibo a V. de espe
diente original de suba
tas de bienes del Estado
celebradas en este Juzga
do el día de hoy, junta
mente con el presente
uso del remolado de
dicha subasta, a los
efectos de su ejecución.
Dado que a V. del
Favorito 27 Agosto 1897

Jun. N. J. J. J.

Por Admón. de Bienes del Estado de la gran^a de
Nueva
GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 111.

Bienes de propios.

Recibida ^{ayer} con oficio de
N. fecha 28 del actual,
la papalita de notifica-
ción administrativa, acer-
ca de la aprobación del
remate del Molino ha-
viendo de propios de esta
villa, a favor de D. Li-
brado Liza Mur, vecino
de esta localidad; y adjun-
te le devuelvo la dupli-
cade firmada por dicho
interesado.

Dios y a V. m. as
Estadilla 28 Setbre. 1897.

El Alcalde
Francisco Coronas

Al Mayor de Bienes del Estado
Huesca.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Y
DERECHOS DEL ESTADO
DE LA
Provincia de Huesca

Original

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Dirección general de Bienes y Derechos del Estado,
se ha servido aprobar el remate de un molino su-
vino con huerto antiguo
nº 251 del inventario á favor de V. como mejor
postor en la subasta que tuvo lugar el día 27 de
Agosto de 1897 en la cantidad de 10.500 pe-
setas.

Lo que se hace saber á V. en esta día, previniéndole
que, á contar desde el mismo, deberá realizar el pago del
primer plazo en el improrrogable término de 15 días, re-
cogiendo de la Escribanía el oportuno testimonio, bajo
apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá á la de-
claración en quiebra con la responsabilidad que señalan los
artículos 145 de la Instrucción de 1.º de Mayo de 1855 y
38, 39 y 40 de la Ley de 11 de Julio de 1856. Huesca 25
de Septiembre de 1897.

RECIBÍ EL DUPLICADO

Fecha y firma del rematante

Estadilla 27 Setbre 97
Arrego del rematante
Librado Liza Mur que dijo no
saber escribir.
Yoaqum Enjume
Sr. D. Librado Liza y Mur

DIRECCION GENERAL
DE
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

NEGOCIADO DE VENTAS.

Adjuntas remite á V. S. este Centro direc-
tivo una

Córdenes de adjudicación, según el
índice que se acompaña, de igual número de
fincas adjudicadas en 15 del actual,
para que V. S. les dé el curso que corresponde;
teniendo presente, para su más exacto cum-
plimiento, lo que, respecto á notificación de
adjudicaciones, se previene en las reglas 5.ª, 6.ª
y siguientes de la Real orden de 25 de Enero
de 1867; cuidando de dar aseo en su día de
quedar cumplido este requisito, sin perjuicio
de acusar el recibo del mencionado índice por
el correo inmediato.

Asimismo cuidará V. S. de remitir un
ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esa provin-
cia en que se publiquen dichas adjudicaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.

J. C. Infante

J. C. Infante

Manada sanán

Maná

Sr. Administrador de Bienes del Estado de la provincia de Huesca

DIRECCION GENERAL
DE
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

NEGOCIADO DE VENTAS

Provincia de Huesca

INDICE de las órdenes de la adjudicación que esta Oficina general remite á V. S., expre-
sando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudica.

| NOMBRE DE LOS REMATANTES. | CANTIDAD
POR QUE SE LES ADJUDICA. | |
|---------------------------|--------------------------------------|--------|
| | Pesetas. | Cénts. |
| D. Labrador Lisa y Mir | 10.500 | r |
| Total | 10.500 | 11 |

Madrid 15 Septiembre 1897

J. C. Infante



Al Sr. Jefe de 1ª Intendencia de
Comente

En 2 de Septbre 1897

Conque honro de remitir a V.^a
el expediente de subrota re-
lativo a la celebracion en 24
de agosto último, juntamente
con una resolución ad-
ministrativa hecha por la
superioridad de la finca
no. 211 delimitadora en
propio, pidiendo desde
luego promover hechos el
ingreso del 1º pliego de vol-
ver el punto que se faga
recomitidos
al punto de la puente de la
radiera de aris. Dn

Al Sr. Jefe de la Adm. de la
Cibadilla

En 25 de Septbre 1897

Remito a V. la copia en-
tregada en administracion hecha
por la superioridad para que
se viva por el punto de la
el punto de la localidad
de la Adm. de la Cibadilla
firmado el duplicado que le
para inmediatamente lo devuelva
a V. con esta remita a vuelta
de como

Dn a
Rd

Tengo el honor de poner en conocimiento de V., que las observaciones consignadas en la Certificación de mensura, valoración del Molino Honroso sito en término de Estabilla de esa provincia, fueron redactadas de conformidad a documentos que a mi juicio son valiosos, y que aquella secretaría me suministró al efecto, no consignadas por un olvido involuntario al extender dicha Certificación, cuyos protocolos podrá aportarles al Expediente la Secretaría de aquel Ayuntamiento a los fines que procedan para mejor resolver la Dirección General de Propiedades, Derechos del Estado.

Dios sea a V. ud. S.ª Medina de Rioseco
a 18 de Noviembre de 1896.

Raonier Olinto
Rodríguez

Y. Administrador de bienes, derechos del Estado de la provincia de
Guinea

A los señores subalternos de
Fiscalate y Fisco

En 17 Agosto del 897

Permito a V. de oficio
ser del Boletín oficial de
Ventos n.º 827 en el que
se anuncia subasta para el
día 27 de octubre, o por
brindos antes a la misma y
remover los documentos pre-
suntivos por instrucción
de Puerto Rico
a vuelta de correo

Y

20

Mi estimado D Rafael:

Por lo visto no ha Negado a po-
der de V. mi tarjeta que le diri-
gi participandole mi traslado
a esta Ciudad ofreciendole esta in-
cisa Lienzo "42." proch. Hoy
tengo el gusto de reproducirle con el
presente Volante p.^a que lepa donde
tiene en casa y disponga para todo
cuento recarte de la ofensa. Y. Y.

9.1.m.6.

Dacónos Plante

Rodríguez

Medina de Riosec, 18 de octubre de 96.
Prov.^a de Valladolid



GOBIERNO
DE ARAGON

BOLETIN OFICIAL

de

VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables se exigirá precisamente á los licitadores que depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad de abrirse la licitacion, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate segun dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

Art. 2.º El depósito podrá hacerse en la Caja de la Administracion económica de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

Por disposicion del señor Jefe de la Administracion Económica de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 9 de Enero de 1877 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 25 de Febrero de 1881 á las doce de su mañana ante el señor Juez de primera instancia de esta capital y Escribano don Juan A. Berges en la Sala audiencia del Juzgado, sita en la Carcel nueva número 6; Benabarre y Barbastro.

FINCAS RUSTICAS.

BIENES DEL CLERO.—MENOR CUANTÍA.

PARTIDO DE BENABARRE.

3884. Número 2224 del inventario adicional.—Un campo en términos de Montañana, partida denominada Colomina, de una hectárea, 41 áreas

y 23 centiáreas, lindante por O. con camino, M. Joaquin Prior y por P. y N. con Joaquin Bisa. Produce la renta anual de 15 pesetas 50 céntimos por la que ha sido capitalizado por la Administracion en la cantidad de 348 pesetas 75 céntimos que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 17'40.

3885. Número 2220 del inventario adicional.—Un inculto sito en términos de Montañana, partida Guardiola. Mide una hectárea 14 áreas 42 centiáreas, lindante por O. con Mariano Mananet, M. y P. con Joaquin Palacin y por N. con Joaquin Balaguer. Produce la renta anual de 14 pesetas por la que ha sido capitalizado por la Administracion en la cantidad de 315 pesetas que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 15'75.

3886. Número 2228 del inventario adicional.—Un inculto sito en términos de Montañana, partida de Artigas. Tiene la superficie de 2 hectáreas, 30 áreas y 63 centiáreas, lindante por O. con Antonio Capdevila, M. José Pociello, P. Francisco de Viacamp y por N. con Manuel Silvestre. Produce una renta de 15 pesetas 50 céntimos, por la que ha sido capitalizado por la Administracion en 348 pesetas 75 céntimos que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 17'40.

3887. Número 697 del inventario adicional.—Un campo sito en términos de Viacamp, partida El Moral. Tiene una superficie de 92 áreas 97 centiáreas, linda por O. con Juan Raro, M. Miguel Pequer y por P. y N. con Tomás Quintilla. Produce una renta de 9 pesetas 50 céntimos por la que ha sido capitalizado por la Administracion en la cantidad de 213 pesetas 75 céntimos que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 10'60.

3888. Número 2278 del inventario adicional.—Un campo sito en términos de Cornudella, partida La Costa. Mide 14 áreas, 30 centiáreas, linda

por O. y N. con Martin Ferraz y por M. y P. con via pública. Produce una renta anual de 5 pesetas 50 céntimos por la que ha sido capitalizado por la Administración en la cantidad de 123 pesetas 75 céntimos que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 6'18.

3889. Número 2198 del inventario adicional.

—Un yermo sito en términos de Purroy, partida Costa. Tiene la superficie de 57 áreas 21 centiáreas, linda por O. con Vicente Badia, M. José Azanuy, P. Jaime Ferrer y por N. con Antonio Azanuy. Produce una renta anual de 6 pesetas 75 céntimos por la que ha sido capitalizado por la Administración en la cantidad de 151 pesetas 88 céntimos, que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 7'59.

3890. Número 2281 del inventario adicional.

—Un inculto sito en términos de Cornudella, partida El Casal. Mide la superficie de 28 áreas 60 centiáreas, linda por O. con Antonio Pallás, M. y P. via pública y por N. con Miguel Carrera. Produce la renta anual de 5 pesetas 25 céntimos por la que ha sido capitalizado por la Administración en 118 pesetas 43 céntimos, que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 5'90.

3891. Número 2206 del inventario adicional.

—Un yermo sito en términos de Sopeira partida Sacristia. Tiene la superficie de 21 áreas 45 centiáreas, linda por O. con Alberto Casas, M. Antonio Fondevila, P. Ramon Amelia y por N. con barranco. Produce 10 pesetas 25 céntimos anuales, por la que ha sido capitalizado por la Administración en la cantidad de 230 pesetas 63 céntimos que servirán de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 11'53.

3892. Número 2277 del inventario adicional.

—Un campo sito en términos de Cornudella, partida Renquetas. Mide 35 áreas 75 centiáreas, lindante por O. con Pedro Turmo, M. via pública, P. Martin Ferrán, y por N. José Castro. Produce una renta de 15 pesetas 75 céntimos por la que ha sido capitalizado por la Administración en la cantidad de 354 pesetas 38 céntimos que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 17'70.

3893. Número 2200 del inventario adicional.

—Una viña sito en los términos de Purroy, partida llamada Cereras. Tiene una superficie de 15 áreas 50 centiáreas; lindante por O. con camino, M. con Antonio Badia, P. Pedro Badia y por N. Miguel Marqués. Produce una renta de 15 pesetas 50 céntimos por la que ha sido capitalizada por la Administración en la cantidad de 348 pesetas 75 céntimos que sirven de tipo á la subasta.

El 5 por 100 importa 17'40.

3894. Número 2222 del inventario adicional.

—Un inculto en términos del pueblo de Montañana procedente del Clero, sito en la partida denominada de Solá. Mide la superficie de una hectárea 66 áreas y 87 centiáreas; linda por O. M. P. N. con monte comun. Produce la renta de 20 pesetas, por la que ha sido capitalizado por la Administración

en la cantidad de 500 pesetas, que servirán de tipo para la subasta.

El depósito del 5 por 100 importa 25 pesetas.

3895. Número 2283 del inventario adicional.

—Otro Inculto en términos de dicho pueblo de Cornudella, procedente del Clero, sito en la partida de Llabaneta. Mide 35 áreas 75 centiáreas; linda por O. con barranco, M. Miguel Prat, P. Antonio Pallás y N. con Benito Español. Produce la renta de 19 pesetas 50 céntimos, por la que ha sido capitalizado en la cantidad de 487 pesetas 50 céntimos que han de servir de tipo para la subasta.

El depósito del 5 por 100 importa 24 pesetas 37 céntimos.

Fincas del Estado.

Mayor cuantía.—Urbanas.

PARTIDO DE BARBASTRO.

Cuarta subasta.

3896. Número 305 del inventario adicional.

—Una casa sita en la ciudad de Monzon, y su calle de San Antonio señalada con el número 17, procedente del Estado. Mide una superficie de 122 metros cuadrados con tres pisos; linda por derecha con casa de D. Manuel Pano, izquierda con otra de Antonio Lasierra, y espalda con otra de la viuda de Francisco Galindo. Produce una renta de 400 pesetas por la que ha sido capitalizada por la Administración en 7200 pesetas que sirven de tipo á la subasta.

No habiendo tenido efecto su enagenacion por falta de licitadores en las subastas celebradas en 31 de Octubre de 1879, en la de 13 de Agosto de 1880 ni en la del 12 de Noviembre último, se anuncia de nuevo con la rebaja del 55 por 100 conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1868, ó sea bajo el tipo de 3240 pesetas.

El 5 por 100 importa 162.

MENOR CUANTÍA.

3897. Número 306 del inventario adicional.

—Una casa sita en la ciudad de Monzon, en su calle Mayor, señalada con el número 26, lindante por derecha con camino, izquierda con casa de la viuda de Simon Boned y por espalda con acequia. Mide 62 metros cuadrados y se compone de dos pisos. Produce la renta de 150 pesetas anuales, habiendo sido capitalizada por la Administración en 2700 pesetas que servirán de tipo á la subasta.

No habiendo tenido efecto su enagenacion por falta de licitadores en las subastas verificadas en 31 de Octubre de 1879, 43 de Agosto de 1880, ni en la del 12 de Noviembre último, se anuncia cuarta subasta con la rebaja del 55 por 100, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1868, ó sea bajo el tipo de 1485 pesetas.

El 5 por 100 importa 74'25.

CONDICIONES

para tomar parte en las subastas, y penas en que se incurre por falta de pago del primer plazo.

Ley de 11 de Julio de 1856.

Art. 38. Aprobada la subasta por la superioridad si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el término de los quince días siguientes á la notificación, el Sr. Jefe económico lo pondrá al instante en conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuación para que en el acto de la notificación pague el interesado por vía de multa la 4.^a parte del valor nominal á que ascienda el primer plazo, no bajando nunca esta multa de 250 pesetas, si dicha 4.^a parte no ascendiera á esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificación no hiciese efectiva la multa sin necesidad de nueva providencia, y en aquel mismo momento, será constituido en prisión por vía de apremio á razón de un día por cada dos pesetas 50 céntimos pero sin que la prisión pueda exceder de un año, poniéndose á continuación diligencia de quedar ejecutado.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.^a No podrán hacer postura los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que se celebre á su favor, sin perjuicio de la privación de empleo al que lo hiciere.

Ley de 11 de Julio de 1878.

1.^o Las fincas y censos que se anuncien en venta desde 1.^o de Agosto próximo sea cualquiera su procedencia y cuantía, se enagenarán á pagar en los diez plazos marcados por el art. 1.^o de la ley de 11 del corriente.

Con arreglo al art. 2.^o de dicha ley, se anunciarán sin embargo, á pagar al contado, las fincas cuyo tipo para la primera subasta no exceda de 250 pesetas. Las bajas que se hagan de una á otra subasta, cuando en la primera no hubiese postores, no darán lugar á que se vendan á pagar al contado las fincas cuyo tipo fué para el primer remate superior á 250 pesetas.

3.^a Tampoco podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

6.^a El precio de venta de bienes procedentes del Estado subastados ó que se subasten, y el de redenciones de censos pedidos ó que se pidan desde la promulgación de la ley de Presupuestos de 22 de Julio de 1876 se pagarán precisamente en metálico con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.^o de la misma.

7.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administración de Propiedades y derechos del Estado, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las manifestadas, pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ley se determinan.

8.^a Si se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dichas faltas ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. Real orden de 11 de Noviembre de 1863.

9.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.—La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo. Art. 7.^o del Real decreto de 10 de Julio de 1863.

10. El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é in-

dependientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. Art. 8.^o de id

11. Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.^o y 5.^o del Real decreto de 11 de Enero de 1877 las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre en la viagubernativa, y hasta que esta no se haya apurado y sido denegada, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales, ni se darán por estos curso á las citaciones de evicción que se hicieran al Estado, quedando sin efecto la limitación que para tales reclamaciones establece el art. 9.^o del Real decreto de 10 de Julio de 1863. No se reputará apurada la vía gubernativa sino cuando una Real orden haya puesto término al procedimiento, á menos que la Administración demore por mas de seis meses la resolución final, en cuyo caso quedará libre la acción de los tribunales. (Orden de la Dirección general de Propiedades de 20 de Abril de 1877.)

12. Los derechos del expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

13. Los compradores de fincas con arbolado no podrán hacer cortas ni talas mientras no tengan pagados todos los plazos. Art. 3.^o y siguientes del Real decreto de 9 de Enero de 1877.

14. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los 40 días después de la toma de posesión por el comprador, según la ley de 30 de Abril de 1863, y el de los predios rústicos concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador según la misma.

15. Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

Las fincas vendidas por el Estado á virtud de las leyes de 1.^o de Mayo de 1855 y 12 de Mayo de 1863, pero cuyos remates se hayan verificado ó se verifiquen después del 31 de Diciembre de 1872, disfrutarán de la exención de pago del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes establecida en el párrafo undécimo de la base 3.^a Apéndice letra C de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, en favor de los adquirentes directos del Estado.

Se consideran adquirentes directos para los efectos de la exención consignada en el párrafo undécimo de dicho base 6.^a, á los cesionarios que hayan cumplido ó cumplan con las condiciones exigidas en la Real orden de 3 de Enero de 1868, ó con las que pueda establecer la legislación desamortizadora extendiéndose este beneficio á todos aquellos que formalizaron la cesión cumpliendo esos requisitos aunque hayan omitido los finados en la orden de 22 de Agosto de 1878.

16. A la vez que en esta capital tendrá lugar otra subasta en el mismo día y hora en los partidos que cada finca corresponde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los del estinguido Patrimonio de la Corona, los Propios, Beneficencia, Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó Corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las Capellanías colativas de sangre.

Huesca 24 de Enero de 1881.—El Comisionado principal de ventas de Bienes nacionales, Francisco Colet.

Huesca:—Imp. y lib. de Jacobo M.^a Perez,



Se han recibido en
esta Alcaldía dos ejem-
plares del Boletín Ofi-
cial de Ventas n.º 527 en
el que se anuncia su-
bita de varias fincas
para el día 27 del
actual.

Dios que a V. m. d. as
Enteada 20 de Agosto 1894

Al Alcalde
Repone Plana

Al Administrador de Bienes del Estado
Huesca



Se han recibido en esta Su-
balterna los Boletines Oficia-
les n.º 527 que con fecha 17 del
corriente me remitia V. y que
do en cumplir cuanto en su
comisión u vice ordenarme

Huesca 19 Agosto 1894

El Administrador

F. Escrivá

Ch. Admón de Bienes del Es-
tado de la provincia

Huesca

ADMINISTRACION SUBALTERNA

♦ DE ♦

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DEL

PARTIDO DE FRAGA



Nº 389

Congo el honor de
manifestar a' V.S. ha-
ber recibido esta Subal-
terna dos ejemplares
del Boletín oficial nº
127. en el que se anuncia
subasta para el día 27
del actual en el Juzga-
do de Instrucción de esta
Ciudad.

Adjunto remito a' V.S. dos
instancias de retracto
solicitando la liquida-
cion del debito que
tienen con la Hacienda



GOBIERNO
DE ARAGON

Dios.

que a V. S. me da
Frage 19 Agosto de 1897
El Adminr Sustit
Luis M^a Bonas


El Adminr prot de Bienes del Estado
de la provincia de Huesca



Nº 145.

Bienes de propios.

Recibido y expuesto
al público el Boletín
Oficial de ventas de bie-
nes nacionales, nº 528;
que con dicho objeto y
por duplicado C. se sirve
remitorina con oficio
fecha 16 del que cursa.
Dada a 19 de agosto
de 1899.

El Alcalde

Francisco Cosmá

Sr. Jefe de bienes nacionales
Huesca

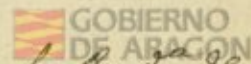


Tengo el honor de acusar
a V. S. el recibo de comu-
nicación fecha diez
y seis del actual, recibi-
da en el correo de ano-
che, juntamente con
los seis ejemplares del
Boletín Oficial de ven-
tas número 528, en el
que se anuncia subas-
ta para el día 27 del
actual.

Dios que a V. S. ad. S.
Zaragoza 19 Agosto 1899.

Salvador Hernandez

Sr. Administrador de bienes del Estado de la Provincia de
Huesca



Al Sr. Director genl. de Prop.
En el Puerto de 1897
C. L. M. Sr.

Alcance el honor de presentar
a manos de V. E. los testimonios
de remate relativos a la
subasta que tuvo lugar el
día 27 del presente en los
plazados de Fregat. Cienmo
renta Capital. L. M. Sr.



En su comunicación
de fecha diez y seis
del presente he recibido
el Real cédula oficial de
Ventas de Bienes Nacio-
nales de la presente
superior. Teniendo en cuenta
a cuyo efecto se atiene
por esta oficio a la
atención de la
que me ordena y
disponer dicho Real cédula.
Lo que a V. E. se
hace saber a los 18 de agosto 1897
Alejandro Gironi
Francisco Royo

M. L. Sr. Director de
Bienes del Estado

Alcance

ADMINISTRACION SUBALTERNA

• DE •

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DEL

PARTIDO DE FRAGA



Nº 412

Tengo el honor de re-
mitir á V. S. nota del
resultado de la subasta
celebrada en el día de
hoy de tres fincas rus-
ticas del termino mu-
nicipal de Laidin; y
trece correspondientes
al pueblo de Ballobar;
cuyo resultado á sido
negativo por falta de
licitadores.

Dios

que á V. S. me a.
Hraga 27 Agosto 1897.

El Admón Subaltº

José Oliva

Sr. Admón jiral de Bienes del
Estado.

Huesca.

Administración Subalterna de Bienes y Derechos del Estado de Huesca

NOTA DEL RESULTADO DE LA SUBASTA CELEBRADA EN EL DIA DE HOY

| SUBASTAS | NÚMERO
del inventario | FINCAS | DENOMINACIÓN | PUEBLO
donde radican las fincas | Procedencia | CABIDA EN | | | TASACIÓN EN | | | | TIPO
de la subasta | | CANTIDAD
del remate | | REMATANTES |
|--|--------------------------|---------|--------------------|------------------------------------|------------------------|--------------|---------|---------------|-------------|------|---------|------|-----------------------|-----|------------------------|-----|------------|
| | | | | | | Hectáreas... | Ares... | Centísimas... | VENTA | | RENTA | | Pesetas | Cts | Pesetas | Cts | |
| | | | | | | | | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | | | | | |
| 4ª | 1738 | Rústica | Monte la Caba | Laidin | comunidad veci-
nos | 277 | 92 | 48 | 6.800 | " | 200 | " | 3740 | " | " | " | |
| 4ª | 1738 | Rústica | Yd. Moncalves | id | id | 188 | 13 | 91 | 4.700 | " | 160 | " | 2585 | " | " | " | |
| 4ª | 1738 | id | Yd. Placeta | id | id | 94 | 13 | 88 | 2.350 | " | 100 | " | 1292 | 50 | " | " | |
| 3ª | 91 | id | Cruz de Canales | Ballobar | Estado | " | 31 | 57 | 750 | " | 30 | " | 525 | " | " | " | |
| 3ª | 92 | id | Val-Drugas | id | id | 2 | 25 | " | 650 | " | 26 | " | 455 | 35 | " | " | |
| 3ª | 120 | id | Regalicias | id | id | " | 9 | 33 | 564 | " | 23 | " | 394 | 80 | " | " | |
| 3ª | 133 | id | Cruz de Canales | id | id | " | 9 | 53 | 185 | " | 8 | " | 129 | 50 | " | " | |
| 3ª | 143 | id | Huertos | id | id | " | 4 | 46 | 235 | " | 10 | " | 164 | 50 | " | " | |
| 3ª | 144 | id | Mcclumas | id | id | " | 92 | 97 | 257 | " | 9 | " | 179 | 90 | " | " | |
| 3ª | 146 | id | Las Planas | id | id | 4 | " | 47 | 1375 | " | 55 | " | 962 | 50 | " | " | |
| 3ª | 147 | id | Sabinal | id | id | 4 | 57 | 70 | 1.200 | " | 48 | " | 840 | " | " | " | |
| 3ª | 27 | id | Omprio | id | id | " | 71 | 51 | 150 | " | 6 | " | 105 | " | " | " | |
| 3ª | 145 | id | Cuarto Estorren | id | id | 4 | 43 | 51 | 875 | " | 35 | " | 620 | 50 | " | " | |
| 3ª | 47 | Urbanas | calle del Castillo | id | id | " | " | " | 300 | " | 15 | " | 210 | " | " | " | |
| 3ª | 60 | | nº 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3ª | 60 | id | id Iglesia nº 61 | id | id | | | | 360 | " | 20 | " | 252 | " | " | " | |
| 3ª | 61 | id | id Corno nº 8 | id | id | | | | 325 | " | 16 | " | 227 | 50 | " | " | |
| <p>Traga 27 de Agosto de 1897.</p> <p>77º Bº</p> <p>El Juez de 1ª Instancia.
Felodoro Gonzalez</p> <p>El Admor Subalterno.
Jace Perry
Lunimano</p> <p>El Escribano.
Pablo Sant</p> <p>GOBIERNO DE ARAGON</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Huesca 27 de Agosto de 1897.

77º Bº

El Juez de 1ª Instancia.

Felipe de los Rios



El Admº Subalterno.

José Benito

El Escribano.

Isidro Sanjaume

ADMINISTRACION SUBALTERNA

♦ DE ♦

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DEL

PARTIDO DE FRAGA



N.º 413.

Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. el expediente de la subasta celebrada en el día de ayer de varias fincas de bienes Nacionales correspondientes á los terminos municipales de Laidin y Ballobar correspondientes á este partido de Fraga cuya subasta se declaro desierta por falta de licitadores.

 GOBIERNO DE ARAGON
J. S.

que á V. S. me at.
Fraga 28 Agosto 1897.

El señor Subalter-

José Almeyda

Señor Administrador Jefe de Bienes y Dere-
chos del Estado Huesca



GOBIERNO
DE ARAGON

El infrascripto Secretario del Juzgado de Jurisdicción de la Ciudad de Huesca y su partido.

Por fe y testimonio: Que en este Juzgado y bajo mi actuación, se ha instruido expediente de venta de Bienes Nacionales, en el que obra la diligencia que dice así. — Diligencia previa. — En la Ciudad de Huesca a veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete: Siendo la hora señalada para el remate de las fincas de Bienes Nacionales que expresa el Boletín Oficial de la Provincia, número quinientos veintisiete, correspondiente al Bienes, tres del corriente mes y año; parada la media hora que es de doce a doce y media, sin que, oprimidos los cuernos llamando, licitadores, ni compra

vió ninguno a hacer el Depósito
previo, para tomar parte en el
remate. Con lo cual S. Señoría, en
unión del Sr. Administrador Subal-
terno de este partido, dió por termina-
da esta diligencia, por la no presenta-
ción de licitadores, y firman todos,
de que doy fe. = Bernander = José
Pesy. = El Aguacil = Severino Boran-
dalla = Pablo Sant."

Concuerda con su original que obra en el
expediente a que me remito. Y para
que conste en cumplimiento a lo man-
dado, libro el presente testimonio por
triplicado, en Praga a veintiocho de
Agosto de mil ochocientos noventa y
Siete.

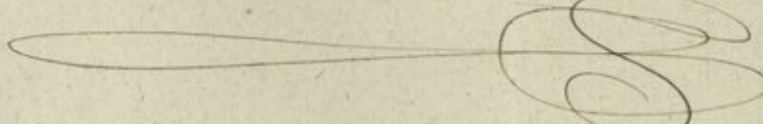
Pablo Sant.

El infrascripto Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Fraga y su partido

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y bajo mi actuación se ha instruido expediente de venta de Bienes Nacionales, en el que obra la diligencia que dice así: "Diligencia previa. En la Ciudad de Fraga a veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. Siendo la hora señalada para el remate de las fincas de Bienes Nacionales que expresa el Boletín Oficial de la Provincia, número quinientos, veintisiete correspondiente al Viernes trece del corriente mes y año; parada la media hora, que es de doce a doce y media, sin que apesar de los anuncios, llamando licitadores, no compareciera ninguno a hacer el depósito previo, para tomar parte en el remate.

Carlo cual Su Señoría, en unión del
D^or Administrador Subalterno de este
partido, dio por terminada esta diligen-
cia, por la no presentación de testifi-
cadores, y firman todos de que doy fe =
Bernander = José Desny = El Alguacil =
Severino Barandalla = Pablo Sart.

Concuerda con su original que obra en
el expediente a que me remito Y para
que conste, en cumplimiento a lo
mandado, libro el presente testimonio
por triplicado, en praga a ventisiete
de Agosto de mil ochocientos noventa
y siete.

Pablo Sart.


Jurado de la Junta
de Praga

2
Fino de 1897

Expediente de Venta de Bienes
Nacionales correspondientes al Canon
de vecinos de Laidin y Ballobar

2
Actuario
Sant

BOLETIN OFICIAL

DE

VENTA DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Ley de 9 de Enero é Instrucción de 20 de Marzo de 1877

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente á los licitadores que depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad de abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

Art. 2.º El depósito podrá hacerse en la Caja de la Administración económica de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 11 de Julio de 1877 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de Agosto de 1897, á las doce de su mañana, ante el señor Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Juan Antonio Berges, y en las Salas de audiencia de los Juzgados de Tamarite, Fraga y Madrid.

PARTIDO DE TAMARITE

ESTADILLA

Bienes de corporaciones civiles.—Urbana.

3.ª subasta

MAYOR CUANTÍA

Número 251 del inventario: Un molino harinero perteneciente á los propios de Estadilla, que linda al N. con camino; S. y O. acequia, y al E. otra acequia y propiedades particulares, enclavado dentro de su término.

Está distante de la población unos 4 kilómetros á la región S. O., cuyo artefacto es movido por las aguas del río Esera, que se toman á unos nueve kilómetros de su emplaza-

miento en el sitio denominado la Boquera, por bajo de la presa del canal de Aragón y Cataluña.

La presa de este molino se halla formada por una estacada y piedra suelta, cuyo cauce consta de una corriente constante hasta el depósito que precede al edificio, con un salto máximo de 3 metros 60 centímetros. La maquinaria la constituyen tres rodetas de madera con árboles de hierro, una piedra francesa y otra del país y una limpia sistema belga del número más reducido, constando el edificio de cárcabo para los motores, planta baja donde se hallan instaladas las piedras, limpio, cuadra, pocilgos, conejera y zaguán, con dos escaleras: el principal está formado por un granero, dos cuartos, dos alcobas, cocina y comedor. Las paredes de cerramientos están formadas de mampostería ordinaria, una mitad de nueva construcción y lo restante bastante deteriorado, con pisos y cubierta de madera y bovedilla, con teja árabe en esta última.

La figura de este molino es un polígono irregular de 81 metros, 43 centímetros superficiales, edificados de una sola planta y 128 metros, 71 centímetros de bajo y principal, además de la extensión de 4 áreas, 80 centiáreas que ocupa el huerto de terreno regadio, de segunda calidad, presa cauce de conducción y socaz inferior con su correspondiente espacio necesario para las limpias, servidumbres, desagües y sobrado para normalizar el volumen del agua necesaria como fuerza motriz.

Los peritos D. Zacarias Benito Rodríguez, maestro de obras y D. Rafael Pisón, práctico; teniendo en cuenta el valor del solar, el de los materiales y jornales en la localidad, clase de maquinaria y fábricas de que consta, movimiento de tierras, estado de conservación, salto de aguas, posición topográfica, local y demás derechos y obligaciones que trae consigo la concesión otorgada incluyendo el gravamen del agua para el riego, la aprecian en venta en 1.500 pesetas y en renta anual en 600 pesetas, capitalizado en 10.800, salió á

primera subasta teniendo en cuenta las cargas por las 1.500 pesetas de su tasación, y no habiendo resultado postor en ésta ni en la segunda que se celebró en 16 de Julio último, sale á tercera por 10.500 pesetas que es el 70 por 100 del tipo de la primera.

Importa el 5 por 100 para el depósito 525 pesetas.

Notas. 1.ª Este artefacto se halla gravado en el derecho que tienen los regantes á disponer libremente del agua con el único objeto de emplearla para riego.

2.ª También se halla gravada con un censo perpetuo á favor del Excmo. Sr. Duque de Híjar, de 235 pesetas 29 céntimos.

3.ª La limpia, sostenimiento y reparación de la acequia molinar, desde la Boquera inclusive al llamado huerto de Frontón, en término de Estada, así como la presa, serán de cuenta del comprador y del dueño llamado del Molino de Fonz, sito en la partida de Aria del término municipal de Estadilla, por iguales partes y desde el dicho huerto de Frontón hasta principio de la partida Aria, sólo del comprador.

PARTIDO DE FRAGA

ZAIDÍN

Bienes del Común de vecinos.—Fincas rústicas

4.ª subasta

MAYOR CUANTÍA

4119 Núm. 1738 del inventario.—Un monte denominado «La Coba», sito en término de Zaidín, procedente del común de vecinos del mismo; linda por N. con monte de la Encomienda, por E. el de Chiminells, por S. con las partidas del Regal y Moncalvos y por O. con cabañera general.

Mide una extensión superficial de 1032 hectáreas, 52 áreas, 69 centiáreas, de las que 744 hectáreas, 40 áreas, 21 centiáreas pertenecen á propiedades particulares, según resulta de la relación unida al expediente, sacada del catastro de 1863, no obstante de quedar sujetas al resultado del expediente que se forme, para acreditar debidamente la legitimidad de ellas y 10 hectáreas, 20 áreas, que ocupan los caminos y sendas, quedando para la venta una superficie de 277 hectáreas, 92 áreas, 48 centiáreas, equivalentes á 3888 fanegas del marco provincial, las cuales la constituyen los trozos de terreno inculto, diseminados en el monte y las roturaciones arbitrarias que no constan en la relación citada.

El terreno inculto es de tercera calidad, no existiendo en él arbolado alguno, produciendo únicamente tomillo, ontina y aliaga, algún esparto y pastos. Fué tasado por los peritos agrimensores D. José Blanco Ramiro y don Francisco Blanco Cid, en renta, en 200 pesetas anuales, y en venta, en 6800 pesetas, de las que se rebaja el 45 por 100, quedando para esta subasta 3740 pesetas, por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 1 pesetas.

MENOR CUANTÍA

4120 Núm. 1738 del inventario.—Un monte denominado «Moncalvos», sito en los términos de Zaidín, procedente del común de vecinos del mismo; que linda al N. con partida de monte de Coba, por E. con monte de Chiminells y partida de Valmaña, S. la partida de Bufarras y O. barranco de la Clamor.

Su extensión superficial es de 626 hectáreas, 56 áreas, 25 centiáreas, de las que 429 hectáreas, 87 áreas, 34 centiáreas, pertenecen á propiedades particulares, según resulta de la relación unida al expediente sacado del catastro de 1863, no obstante de quedar sujetas al resultado del expediente que se forme para acreditar debidamente la legitimidad de ellas, y 10 hectáreas, 50 áreas, que ocupan los caminos y sendas, quedando para la venta 188 hectáreas, 18 áreas, 91 centiáreas, equivalentes á 263 fanegas, 4 almudes, del marco provincial, que las constituyen los terrenos incultos que existen en otro monte y las roturaciones arbitrarias que no constan en la relación expresada.

El terreno inculto es de tercera clase, no existiendo en él arbolado alguno y únicamente produce tomillo, ontina, aliaga y pastos; fué tasado por los peritos agrimensores D. José Blanco Ramiro y D. Francisco Blanco Cid, en renta, en 160 pesetas anuales, y en venta, en 4700 pesetas, que rebajado el 45 por 100 quedan 2585 pesetas, por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el Depósito, 129 pesetas 50 céntimos.

4121 Núm. 1738 del inventario.—Un monte denominado «Placeta», sito en término de Zaidín, procedente del común de vecinos del mismo, que linda al N. con partida de Regal, E. barranco de la Clamor, S. partida del Bedadet y O. cabañera general.

Su extensión superficial es la de 491 hectáreas, 52 áreas, 69 centiáreas, de las que 389 hectáreas, 96 áreas, 81 centiáreas, pertenecen á propiedades particulares, según resulta de la relación que se halla unida al expediente sacado del catastro de 1863, las cuales quedan no obstante sujetas á lo que resulte del expediente que se forme para acreditar su legitimidad, y 7 hectáreas, 42 áreas que ocupan los caminos y sendas, quedando para la venta 94 hectáreas, 13 áreas, 88 centiáreas, equivalentes á 1316 fanegas, 5 almudes, del marco provincial. Esta superficie la constituye los trozos de terreno incultos que existen en este monte y las roturaciones arbitrarias que no constan en la relación citada.

El terreno inculto es de tercera clase y no existe en él arbolado alguno y produce solo tomillo, ontina, aliaga y pastos.

Fué tasado por los peritos agrimensores don José Blanco Ramiro y D. Francisco Blanco

depósito, 187

o.—Un mon-
en los tér-
omún de ve-
on partida ó
e de Chimi-
a partida de
or.

6 hectáreas,
429 hectá-
necen á pro-
ta de la re-
del catastro
jetas al re-
e para acre-
de ellas, y 8
s caminos y
8 hectáreas,
ntes á 2631
vvincial, que
os que exis-
nes arbitra-
expresada.
a clase, no
inicamente
pastos; fué
es D. José
ico Cid, en
a venta, en
r 100 que-
á subasta.
pósito, 129

—Un mon-
término de
ecinos del
de Regal,
da del Be-

491 hectá-
s que 389
pertenecen
sulta de la
diente sa-
es quedan
del expe-
su legiti-
cupan los
venta 94
quivalen-
arco pro-
e los tro-
n en este
as que no

ase y no
duce solo
sores don
o Blanco

Cid, en 100 pesetas en renta anual, y en ven-
ta, en 2350 pesetas, de las que se rebaja el 45
por 100, quedando en 1292 pesetas 50 cénti-
mos, por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 64
pesetas 62 céntimos.

PARTIDO DE FRAGA

BALLOBAR

Estado.—3.ª subasta

MENOR CUANTÍA

4197 Núm. 91 del inventario.—Un campo
de regadío, sito en los términos de Ballobar y
su partida Cruz de Canales, de 31 áreas, y 57
centiáreas; linda N. con Joaquín Sasot, E. ca-
mino, S. viuda de Manuel Otto, O. Roque
Uriá; contiene cinco olivos. Tasada por los
peritos, el científico D. José Blanco y el prác-
tico D. Juan Pomar, en 30 pesetas, en renta, y
en venta, en 750 pesetas, de las que se rebaja
el 30 por 100, quedando 525 pesetas, por cuyo
tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 26
pesetas 25 céntimos.

4198 Núm. 92 del inventario.—Un campo
de secano, sito en dicho término, partida de
Val-Draga, de 2 hectáreas 25 centiáreas; linda
por N. E. y O. con terreno inculto, por S. con
Cosme Planas. Tasado por dichos peritos, en
renta, en 26 pesetas, y en venta, en 650 pese-
tas, de las que se rebaja el 30 por 100, que-
dando 455 pesetas 35 céntimos, por cuyo tipo
sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 22
pesetas 77 céntimos.

Estas dos fincas fueron adjudicadas al Esta-
do por el Juzgado de Instrucción de Fraga que
las embargó á Justo Carrera, por causa crimi-
nal que le siguió.

4199 Núm. 120 del inventario.—Un campo
de regadío en dicho término, partida de las
Regalicias, de 9 áreas, 33 centiáreas; que lin-
da por N. con José Castell, por E. con Fran-
cisco Fumanal, por S. con Fernando Navarro
y por O. con Bartolomé Sasot. Tasado por di-
chos peritos en 23 pesetas, en renta, y en ven-
ta, en 564 pesetas, de las que se rebaja el 30
por 100, quedando 394 pesetas 80 céntimos,
por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito 19 pe-
setas 74 céntimos.

Adjudicado por dicho Juzgado, por causa
seguida á José Miró Zapater.

4200 Núm. 133 del inventario.—Un cam-
po de regadío en dicho término, partida de la
Cruz de Canales, de 9 áreas 53 centiáreas; lin-
da por N. Manuel Alegre, E. Antonio Malfey,
S. Antonio Alberola, O. Sebastián Berniz.

Adjudicada al Estado por dicho Juzgado que
la embargó á Juan Alberola Gurrea.

Tasada por dichos peritos en 8 pesetas en
renta, y en venta en 185 pesetas de las que se
rebajan el 30 por 100 quedando 129 pesetas 50
céntimos por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito 6 pe-
setas 47 céntimos.

4201 Núm. 143 del inventario.—Un campo
de regadío, sito en dicho término, partida de
los Huertos, de 4 áreas 46 centiáreas; que lin-
da por N. José Getan, E. Nicolás Sasot, S. vi-
da de Manuel Bayona, y O. camino.

Adjudicada al Estado por dicho Juzgado
que la embargó á Francisco Jerónimo Condón.

Tasada por dichos peritos en 10 pesetas en
renta, y en venta, en 235 pesetas, de las que
se rebaja el 15 por 100, quedando 164 pesetas
50 céntimos, por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 8 pe-
setas 22 céntimos.

2202 Núm. 144 del inventario.—Un campo
de secano del mismo término, partida de Mo-
lumas, de 92 áreas, 97 centiáreas; linda por
N. E. y O. con terreno inculto, por S. Fran-
cisco Enrech.

Adjudicada al Estado por dicho Juzgado
que la embargó á Francisco Jerónimo Condón.

Tasada por dichos peritos en 9 pesetas en
renta, y en venta, en 257 pesetas, de las que
se rebaja el 15 por 100, quedando 179 pesetas
90 céntimos, por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 8 pe-
setas 95 céntimos.

4203 Núm. 146 del inventario.—Un campo
de secano en el mismo término, partida de las
Planas, de 4 hectáreas, 47 centiáreas; que lin-
da por N. Francisco Montuel, E. Juan Sasot,
S. Isidro Toronchel y O. Rafael Bergel.

Adjudicada al Estado por dicho Juzgado que
la embargó á Silvestre Manuel Montuel.

Tasada por los citados peritos en renta, 55
pesetas, y en venta, en 1375 pesetas, de las
que se rebaja el 30 por 100, quedando 962 pe-
setas 50 céntimos, por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 48 pe-
setas 12 céntimos.

4204 Núm. 147 del inventario.—Un campo
de secano en dicho término, partida de Sabi-
nal, de 4 hectáreas, 57 áreas, 70 centiáreas, que
linda por N. con pupilos de Lorenzo Gurrea,
E. y O. viuda de Esteban Azlor, y S. Francis-
co Enrech Alberola.

Adjudicada al Estado por dicho Juzgado
que la embargó á Francisco Escuder Alberola.

Tasado en renta por dichos peritos en 48 pe-
setas, y en venta en 1200 de las que se rebaja
el 30 por 100 quedando 840 pesetas por cuyo
tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito 42 pesetas.

4205 Núm. 27 del inventario.—Un campo de secano en dicho término, partida de Omprío; de 71 áreas 51 centiáreas, linda por Norte, Ignacio Alegre; por S. José Alegre Alabris, por E. camino, y por O. terreno inculto. Se adjudicó al Estado por dicho Juzgado que la embargo á Mariano Villar.

Tasada por los mismos peritos en 6 pesetas en renta anual, y en venta en 150 pesetas de las que se rebaja el 30 por 100 quedando 105 pesetas por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 5 pesetas 25 céntimos.

4206 Núm. 145 del inventario.—Un campo secano en el mismo término y partida de Cuarto Estarzón; de 4 hectáreas 43 áreas 51 centiáreas de cabida, tierra de segunda y tercera clase que linda N., Val Salada; E., Juan Navarro, S. y O., terreno inculto.

Adjudicado al Estado por el mismo Juzgado que la embargo á Joaquín Alberola y Soball, tasada por dichos peritos en renta en 35 pesetas, y en venta en 875 pesetas, de las que se rebaja el 30 por 100 quedando 612 pesetas 50 céntimos, por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 30 pesetas 62 céntimos.

Fincas urbanas

4207 Núm. 47 del inventario.—Una casa sita en Ballobar, y su calle del Castillo Alto, núm. 1, que linda por derecha con la de don José Descárrega, izquierda, la de Joaquín Pascual, y espalda la de Joaquín Celma; su extensión es de 40 metros cuadrados al cubierto, y 7 metros cuadrados al descubierto, que forman un total de 47 metros cuadrados. Consta de planta baja y un piso; sus fábricas se componen de mampostería ordinaria, tapial de tierra, adobes, carpintería y maderamen de inferior calidad, todo en muy mal estado de conservación.

Esta finca fué adjudicada al Estado por dicho Juzgado que la embargo á Domingo Enrech Romer, tasada por los citados peritos en 15 pesetas en renta, y en venta en 300 pesetas, de las que se rebaja el 30 por 100 quedando 210 pesetas por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 10 pesetas 50 céntimos.

4208 Núm. 60 del inventario.—Una casa en dicho pueblo, calle de la Iglesia, núm. 61, que linda por la derecha y espalda, Sebastián Berniz; izquierda, Francisco Echevarria, que mide una superficie de 72 metros cuadrados al cubierto y 30 metros al descubierto, que hace un total de 102 metros cuadrados. Consta de planta baja y principal; sus fábricas se com-

ponen de mampostería ordinaria, tapias de tierra, adobes, maderamen y carpintería de inferior calidad, todo en muy mal estado de conservación.

Esta finca fué adjudicada al Estado por dicho Juzgado que la embargo á D. Miguel Pic-

Tasada por dichos peritos en 20 pesetas en renta; y en venta en 360 de las que se rebaja el 30 por 100, quedando 252 pesetas, por cuyo tipo sale á remate.

Importa el 5 por 100 para el depósito 12 pesetas 60 céntimos.

4209 Núm. 61 del inventario.—Una casa sita en dicho pueblo, calle del Torno, núm. 8 que linda con derecha, con viuda de Joaquín Celma; izquierda la de Pedro Condón; y espalda, la de Felipe Montaner. Tiene una superficie de 42 metros cuadrados al cubierto, y 8 metros cuadrados al descubierto que forman un total de 50 metros cuadrados. Consta de planta baja y un piso; sus fábricas se componen de mampostería ordinaria, tapial de tierra, adobes, carpintería y maderamen de inferior calidad todo en muy mal estado de conservación.

Esta finca fué adjudicada al Estado por el mismo Juzgado que la embargo á Francisco Condón Romero.

Ha sido tasada por los peritos citados, en renta en 16 pesetas y en venta en 325 pesetas, de las que se rebaja el 30 por 100 quedando 227 pesetas 50 céntimos; por cuyo tipo sale á subasta.

Importa el 5 por 100 para el depósito, 11 pesetas 37 céntimos.

CONDICIONES

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes, ó por contratos u obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.º Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno, (según Ley presupuestos de 92-95.) y R. O. de 13 Julio de 1892.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno. (Art. 1.º de la Ley de 11 de Julio de 1878.)

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado dentro de los quince días

siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación. (Art. 2.º de la citada Ley.)

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las manifestadas, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.º El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de la toma de posesión del comprador, según la Ley de 30 de Abril de 1856, y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.º Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.º Con arreglo al párrafo 8.º del art. 5.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio *diez céntimos de peseta por ciento* del valor en que fueron rematados.

10.º Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados, es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreeditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos, y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos, en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.)

11.º Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.º de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, sólo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa, en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13. Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente, resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre de 1863.)

14.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

RESPONSABILIDADES EN QUE INCURREN LOS REMATANTES POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877

Art. 10. (Párrafo 2.º) Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Huesca 13 de Agosto de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Rafael Forn.

Tip. de Tomás Blasco, á cargo de F. Delgado

N.º 3.

Al que suscribe.

Fragsol 19 Agosto 1897.

Sant.

4.
A los efectos reclamatorios tengo el gusto de remitir a V. S. 6 ejemplares del Boletín oficial de rental vol. 527 en el que se anuncia subasta para el día 27 del actual.

De mi recibo ruego a V. S. de aviso.

Dios que a V. S. S. S.

Huesca 16 Agosto 1897

El Admin. Sant.

Francisco Andorra

Don Juan de 1ª instancia de Fraga

GOBIERNO
DE ARAGON

videncia
 Juan
 Don Fernando
 Juzgado de instrucción de Huesca a diez
 y nueve de Agosto de mil ochocientos
 noventa y siete.

Por recibida la antecendente comuni-
 cación del administrador de bienes del
 Estado de la provincia con los seis ejem-
 plares del Boletín Oficial que acompa-
 ña, en el correo de anoche, avisese su re-
 cibo, formese el oportuno expediente en
 caberado con un ejemplar del referido
 Boletín, remitiéndose otro ejemplar á los
 Alcaldes de Zaidín y Gallobar así como
 al de esta Ciudad y en la tablilla del Ju-
 gado otro para que tenga la publicidad
 debida, la subasta que se celebrará el
 día veintisiete del actual á las doce de
 su mañana en la Sala Audiencia de
 este Juzgado para cuyo acto se cite
 á los Regidores Sindicos de los referidos
 pueblos Zaidín y Gallobar, por si desean
 asistir á presenciar la subasta así co-

mo al Administrador Subalterno de
Bienes Nacionales de este partido, me-
diante las oportunas comunicaciones
a todos. Lo manda y firma el Sr.
Don Meliadoro Fernandez, Jefe de
instrucción de esta Ciudad y parti-
do; doy fé.

E/ Meliadoro Fernandez

Pablo Sant.

Dilig^a Ato següido quedo cumplimanta
da todo cuanto se ordena en la
anterior providencia doy fé.

Sant.

Alcaldía constitucional

DE

FRAGA

Negociado

Subreptas

Núm.

533



4.

Señor de recibo la presente al
nº 527 folios 13 del actual del
Boletín oficial de Venta de Bienes
Nacionales de esta provincia
en que se anuncia subasta
de fincos de este partido para
las doce de la mañana
del día 2º corriente mes,
cuyo ejemplar se ha servido
p. S. remitir a esta Alcaldía
con su acta como recibida
hoy en que se dispone
su fijación al público, lo
que queda cumplido.

Lo digo a p. S. a los
oportunos efectos

Dijo

Qué a N. S. m. d. s.
Traga 20 de 1897

El Alcalde
Joaquín Martínez

Dr. Juan de Instrucción y de 1^a Inst^a
de esta Ciudad y su partido

ADMINISTRACION SUBALTERNA

♦ DE ♦

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DEL

PARTIDO DE FRAGA

N^o 390.

Acuso a V. S. el recibi-
 do de su comunicacion
 fecha 19 del actual re-
 ferente a la subasta que
 tendra lugar el 27 de los
 corrientes a las doce de
 su mañana en la Sala de
 Audiencia de este Juzga-
 do de Instruccion que tan-
 dignamente represente.
 Dios que a V. S. me da
 Fraga 20 Agosto de 1897
 El Admin. Sustto
 Jose M^o Borrás

Sr Juez de Instruccion del partido.

Fraga GOBIERNO DE ARAGON

videncia } Juzgado de instrucción de Huesca á
Juer } veintinueve de Agosto de mil ochocien-
D. Fernando } tos noventa y siete.

Las precedentes comunicaciones
del Alcalde y Administrador Subalter-
no de bienes nacionales de esta Ciudad
y partido, me hanse al expediente de
un varon. Lo mandado y rubrica
D.D. de que doy fé.

R. D.

Pablo Sant.

Unión

Queda unido lo mandado fecha la
de antes; doy fé.

Sant.



Remito á V. el adjunto
Boletín Oficial de ven-
ta de bienes naciona-
les para que disponga
se fije en los sitios pú-
blicos de esa localidad,
para que tenga la de-
bida publicidad, la
subasta que se anun-
cia para el día 27 del
actual á las doce de ma-
ñana.

Al propio tiempo ci-
tará al Regidor Sin-
dico de ese munici-
pio por si quiere asis-
tir á dicho acto de vol-
viéndome la presente

cumplimentada en
forma, antes del día
señalado.

Dios que á V. m. S. S.

Traga 19 Agosto 1897.

Altodora Fernandez



Sr. Alcalde Contal de Laidin

plito) Guarden carente se mandan
por H^a el Jefe de primera
intancia de este partido, de
mando y firmo el Sr. D. Francisco
Royo, primer Teniente Alcalde
ejecutivo de esta villa de Haidon
a veintidos de agosto de mil ochocientos
veinte y cuatro años de quince

Francisco Royo

Manuel Barrera

Dilega) Recibido el Boletín oficial
de Ventas de Bienes nacionales, a
proximidad de fecha tan del caso
como efecto se atemperaron esta orden
a los preceptos que ordena en Jure
y disposiciones que indican dicho Boletín
el que se ha expedido el posible
a los fines acatados. Haidon 22 de agosto de

El Alcalde Ejecutivo

Francisco Royo

Manuel Barrera



GOBIERNO
DE ARAGON

videncia
 Juan
 Don. Fernandez
 Juzgado de instrucción de Jua
 ga a veinticuatro de Agosto de
 mil ochocientos noventa y siete

La precedente comunicación
 que devuelvo cumplimentada al
 Alcalde de Zaidin unacaf expe
 diente de su referencia. Lo man
 da y rubrica S. S. de que doy fe.

Ry D

Pablo Sant.
 S

Unión Queda unido lo mandado,
 fecha la de antes; doy fe.

Sant.
 S

Diligencia previa En la Ciudad de
Zaragoza á veintiseis de Agosto de mil
ochocientos noventa y siete. Siendo la
hora señalada para el remate de
las fincas de bienes nacionales que
expone el Boletín oficial de la
provincia, número quinientos vein-
tiseis, correspondiente al viernes tre-
ce del corriente mes y año; parada
la media hora, que es de doce á do-
ce y media; sin que apesar de los
anuncios llamando licitadores, no
comparció ninguno á hacer el de-
posito previo, para tomar parte en
el remate. Con lo cual S. D. en unión
del Sr. Administrador Subalterno de
este partido, dió por terminada es-
ta diligencia, por la no presenta-
ción de licitadores, y firmaron todos,
de que doy fé.

M. Fernando

U. Aguait
S. como Berendalla

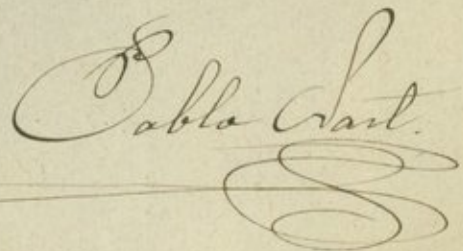
José Alay
Pablo Sant.

videncia. Juzgado de instrucción de
 Don Juan
 Don. Fernandez Fraga á veintiocho de Agosto
 de mil ochocientos noventa y
 siete.

Expidanse los testimonios
 de la diligencia previa de no haber
 comparecido licitadores para el ve-
 nate anunciado en el día de ayer,
 y entreguese al Don. Administrador
 subalterno de Bienes del Estado de
 este partido, con el expediente ori-
 ginal para su remesa á la Admini-
 stración de ventas de bienes
 nacionales de la provincia. Lo
 manda y firma D. D. de que doy
 fe.

Fernandez




 Pablo Sant.

Pliliga O. Acto seguido se han librado

los tres testamentos que la Ley or-
dena de la diligencia previa y
juntamente con el expediente ori-
ginal que consta de 14-folios y
con comunicación misiva se re-
mite al Sor. Administrador su-
balterno de este partido para que
a su vez la remita al Sor. Ad-
ministrador de Ventas de Bienes
del Estado de la provincia; doy
fé.

Ant.
